



## CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REYES DEL CARNAVAL Y DE LOS REYES INFANTILES DEL CARNAVAL DE ROSES, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 12, EJERCICIO 2025.

### 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 21 de octubre de 2024 y publicadas en el BOP de Girona número 233 de data 4 de diciembre de 2024.

### 2. Crédito presupuestario

La cuantía máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 3.000,00 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 40 3383 4850100.

El importe máximo que se concederá por entidad sera de 1.500,00 €.

### 3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

### 4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá a partir del día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)* y hasta el día 16 de febrero de 2025.

### 5. Documentación a presentar





La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que ha de ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles a la web municipal ([www.roses.cat](http://www.roses.cat)), pulsando sobre el siguiente [enlace](#):

- Declaraciones y documentación a aportar
- Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención
- Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación
- Declaración de datos fiscales - Autorización de transferencia para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Roses (en el caso de primera petición, o en caso de modificación de datos)

## 6. Otra información

Pulsando sobre el siguiente [enlace](#) podréis acceder a las Bases específicas reguladoras del Programa 12 Elección de los Reyes de Carnaval y de los Reyes Infantiles del Carnaval 2026, donde podréis encontrar la información sobre:

- Objecto de la convocatoria
- Beneficiarios
- Organos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Gastos subvencionables
- Procedimiento de elección
- Obligaciones de las collas seleccionadas como a Reyes del Carnaval y Reinas infantiles del Carnaval de Roses del año siguiente a la convocatoria.
- Término de resolución i notificación
- Regulación jurídica

## 7. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios tendrán que presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles en





la web de Ayuntamiento, en el plazo de dos meses des de la finalización de la actividad.

La justificación se realizara mediante la presentación de:

- Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 5.000,00 €.

Pulsando sobre el siguiente [enlace](#) para acceder a la documentación:

- Declaraciones y documentación para la justificación cuenta justificativa simplificada (importe de la subvención igual o inferior a 5.000,00 €).
- Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto.
- Cuenta justificativa de los gastos e ingresos realizados.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto.

